

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. ~~22 FEB. 2022~~ del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 2016- 00462 instaurado por MARIANA RUEFLI DE LA TORRE contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, informando que en providencia del 14 de diciembre de 2021 (fl. 78), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandante.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 500.000
Agencias en Derecho – Segunda Instancia	\$ 500.000
Agencias en Derecho – Casación	\$ 4.000.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
	<hr/>
TOTAL	\$ 5.000.000

Son: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE., (\$5.000.000), a cargo de la parte demandante.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

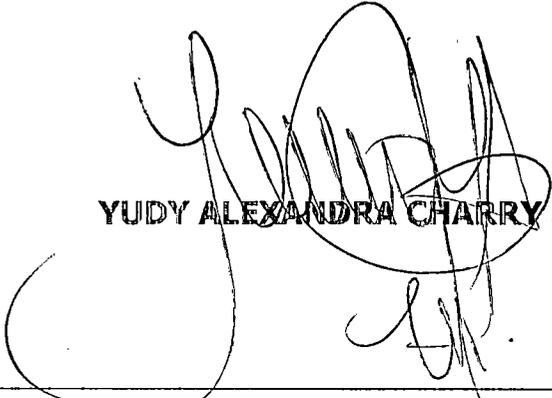
Bogotá D.C., 23 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**, en la suma: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE., (\$5.000.000) a cargo de la parte demandante conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente previo desanotación en el libro radicador y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lxsa/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>23 FEB. 2022</u>	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>022</u>	
LA SECRETARIA,	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 FEB. 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2017 - 00786** instaurado por CESAR AUGUSTO RONCALLO PEÑARANDA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTROS, informando que en providencia del 07 de diciembre de 2021 (fís. 183), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada: PORVENIR S.A.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 1.000.000
Agencias en Derecho – Segunda Instancia	\$ 900.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
	<hr/>
TOTAL	\$ 1.900.000

Son: UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$1.900.000), a cargo de la parte demandada: PORVENIR S.A.

Sírvase Proveer. -

ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

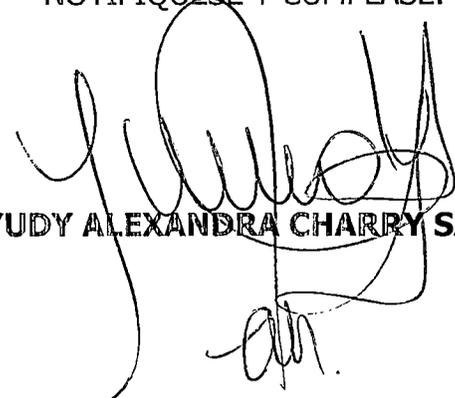
Bogotá D.C., ~~22 FEB. 2022~~ 23 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$1.900.000), a cargo de la parte demandada: PORVENIR S.A., conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicador y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

lxsa/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

23 FEB. 2022

HOY _____ SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 022

LA SECRETARIA, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 19 FEB. 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2017-797** instaurado por SAUL BARBOSA FÚQUENE contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTROS, informando que en providencia del 15 de diciembre de 2021 (fl.253), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 1.000.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
	<hr/>
TOTAL	\$ 1.000.000

Es: UN MILLÓN DE PESOS MCTE., (\$1.000.000), a cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

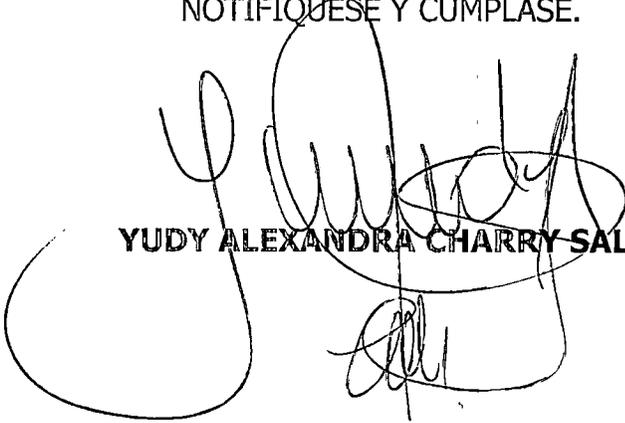
Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 22 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de UN MILLÓN DE PESOS MCTE., (\$1.000.000), a cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A., conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicador y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

lxsa/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 23 FEB. 2022 SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 022

LA SECRETARIA, 



liquidacion de
costas proceso 2019

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 FEB. 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2018 – 00088** instaurado por CONJUNTO RESIDENCIAS HORIZONTES PH contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTRO, informando que en providencia del 15 de diciembre de 2021 (fl. 229), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 908.526
Agencias en Derecho – Segunda Instancia	\$ 908.526
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
	<hr/>
TOTAL	\$ 1.817.052

Son: UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE., (\$1.817.052), a cargo de la parte demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Sírvase Proveer. -

ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

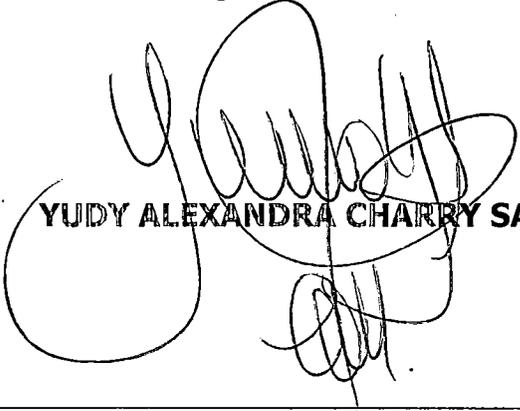
Bogotá D.C., 22 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE., (\$1.817.052), a cargo de la parte demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicador y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

lxsa/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>23 FEB. 2022</u>	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>022</u>	
LA SECRETARIA,	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral No. 2018-00159 de **LUZ DERLY OVALLE BONILLA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, informando que se recibió el expediente proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., donde se encontraba surtiendo el recurso de apelación.

ARM
Ana Ruth Mesa Herrera

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. en sentencia del 29 de octubre de 2021 (fls.207 a 220).

En la liquidación de costas a practicar por Secretaría, inclúyase la suma de \$ 1.000.000 = como agencias en derecho, a cargo de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

En firme la presente providencia, ingresen las diligencias al Despacho para proceder como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

[Firma]
YUDY ALEJANDRA CHARRY SALAS

Lxsa/armh

Juzgado Trece Laboral del Circuito de Bogotá D.C.	
Hoy <u>20 FEB. 2022</u>	se notifica el auto
anterior por anotación en estado No. <u>022</u>	
La secretaria,	
<i>ARM</i>	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 FEB. 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2018 – 00245** instaurado por PATRICIA NAVARRETE ÁLVAREZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTROS., informando que en providencia del 14 de diciembre de 2021 (fl. 244), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada: NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 1.000.000
Agencias en Derecho – Segunda Instancia	\$ 300.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
	<hr/>
TOTAL	\$ 1.300.000

Son: UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$1.300.000), a cargo de la parte demandada: NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

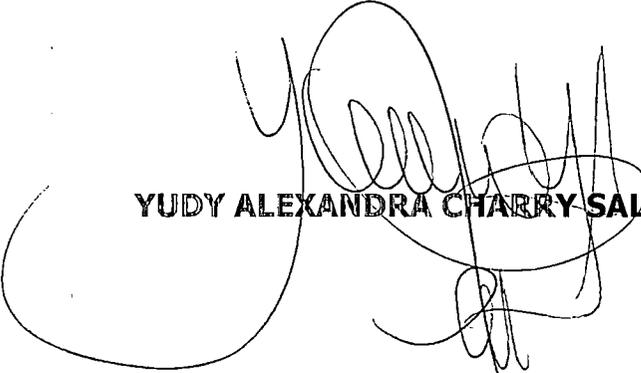
Bogotá D.C., ~~22 FEB. 2022~~ de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$1.300.000), a cargo de la parte demandada: NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicador y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

lxsa/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 23 FEB. 2022 SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 022

LA SECRETARIA, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 FEB 2022 del dos mil veintidos (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2018 – 00427** instaurado por ERIKA NORA BOCHMANN CÁRDENAS contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., informando que en providencia del 12 de noviembre de 2021 (fl. 134), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada: PORVENIR S.A.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 1.000.000
Agencias en Derecho – Segunda Instancia	\$ 900.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
	<hr/>
TOTAL	\$ 1.900.000

Son: UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$1.900.000), a cargo de la parte demandada: PORVENIR S.A.

Sírvase Proveer. -

ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

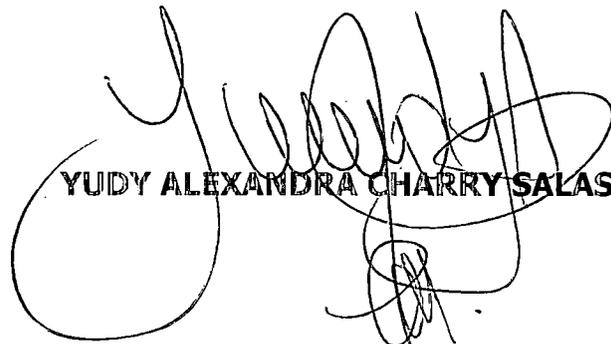
Bogotá D.C., 22 FEB 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**, en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$1.900.000), a cargo de la parte demandada: PORVENIR S.A., conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHIVÉSE el expediente, previa desanotación en el libro radicador y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

lxs/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>23 FEB. 2022</u>	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>022</u>	
LA SECRETARIA, 	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. ~~22 FEB. 2022~~ del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 2018 – 00509 instaurado por LUIS MARTIN ESPITIA PATIÑO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, informando que en providencia del 15 de diciembre de 2021 (fl. 163), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandante.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 600.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
	<hr/>
TOTAL	\$ 600.000

Son: SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$600.000), a cargo de la parte demandante.

Sírvase Proveer. -

ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

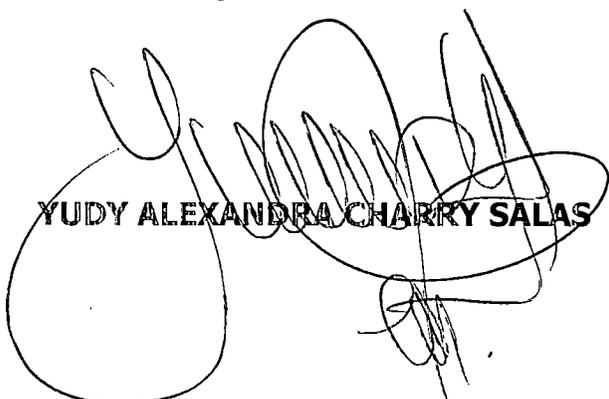
Bogotá D.C., 27 FEB 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$600.000), a cargo de la parte demandante, conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicador y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

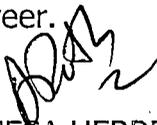
lxa/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 23 FEB 2022 SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 022

LA SECRETARIA, 

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo **11001-31-05-013-2019-0058-00** informando que el apoderado de la parte ejecutante allegó la comunicación al actor de la renuncia al poder. La parte ejecutada se notificó por Estado del mandamiento de pago y no propuso recursos ni excepciones. Sírvase proveer.



ANA RUTH MESA HERRERA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

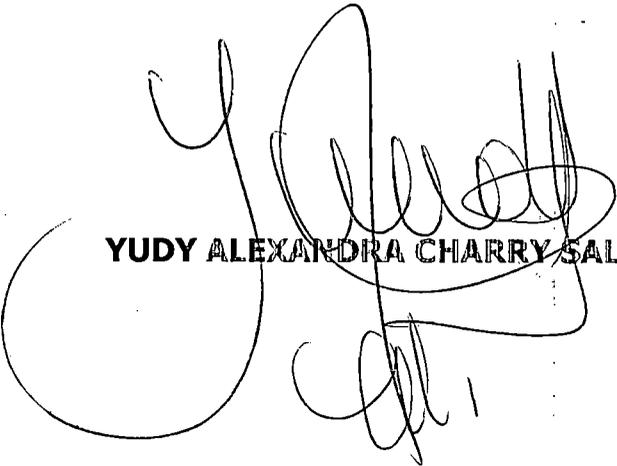
Teniendo en cuenta que el Dr. JOSÉ LUIS CUBILLOS PIMENTEL dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior y allegó la comunicación remitido a su poderdante informando sobre la renuncia al poder, tal como se acredita con los documentos obrantes a folios 298 y 299 del expediente, **SE ACEPTA** la misma, por cuanto cumple con los requisitos del Art. 76 del C.G.P.

De otro lado se observa que el mandamiento de pago de fecha 18 de junio de 2019 (fl. 285) fue notificado a la ejecutada EL SANTISIMO S.A.S. por anotación en Estado el 19 de junio del mismo año y dentro del término legal no propuso recursos ni excepciones, se **DECLARÁ EN FIRME EL MISMO**.

En consecuencia, se dispone que las partes presenten la liquidación del crédito de conformidad con lo previsto por el Art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



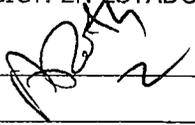
YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lcvg/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 23 FEB 2022 SE NOTIFICA EL AUTO

ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 022

LA SECRETARIA, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 FEB 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 2019 - 00102 instaurado por LUIS ALBERTO CALDERÓN BASTOS contra PORVENIR S.A., informando que en providencia del 07 de diciembre de 2021 (fl. 126), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandante.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 600.000
Agencias en Derecho – Segunda Instancia	\$ 700.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
	<hr/>
TOTAL	\$ 1.300.000

Es: UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.3000.000), a cargo de la parte demandante.

Sírvase Proveer. -

ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

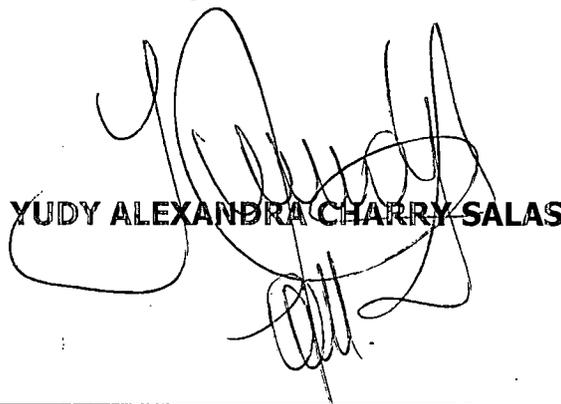
Bogotá D.C., 22 FEB 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.3000.000), a cargo de la parte demandante, conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicator y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

lxa/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.		
HOY	<u>23 FEB. 2022</u>	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.		<u>022</u>
LA SECRETARIA,		

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 FEB 2022 de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2019 – 00210** instaurado por JOSE CLÍMACO BARRERO PÁEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, informando que en providencia del 15 de diciembre de 2021 (fls. 86), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandante.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 500.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
	<hr/>
TOTAL	\$ 500.000

Son: QUINIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$500.000), a cargo de la parte demandante.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

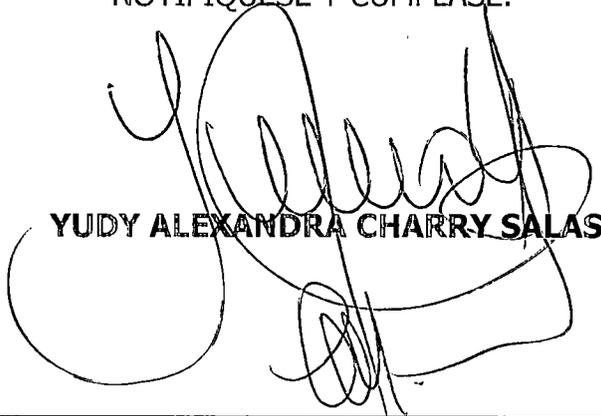
Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. 22 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**, en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$500.000), a cargo de la parte demandante, conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente previo desanotación en el libro radicator y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

lxa/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>23 FEB. 2022</u>	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>022</u>	
LA SECRETARIA,	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 FEB 2022 de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2019 – 00298** instaurado por ADOLFO SERRADA GONZÁLEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES Y OTROS, informando que en providencia del 15 de diciembre de 2021 (fl. 263), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada PORVENIR S.A.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 908.526
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
	<hr/>
TOTAL	\$ 908.526

Son: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE., (\$908.526), a cargo de la parte demandada PORVENIR S.A.

Sírvase Proveer. -

ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

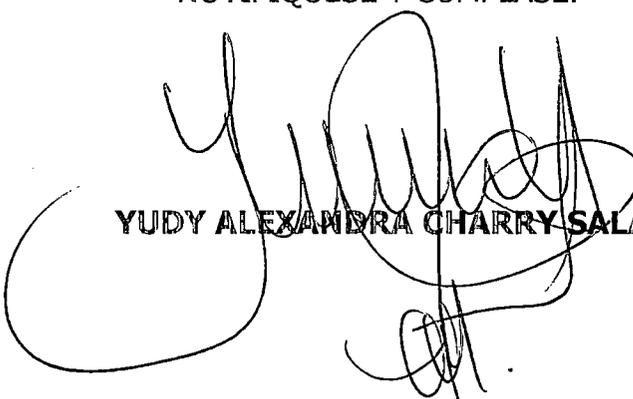
Bogotá D.C., 22 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE., (\$908.526), a cargo de la parte demandada PORVENIR S.A., conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente previo desanotación en el libro radicador y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

lxsa/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 23 FEB. 2022 SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 022

LA SECRETARIA, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. ~~22 FEB. 2022~~ de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 2019 – 00406 instaurado por LUZ MIREYA MENDOZA SAAVEDRA contra GOLD RH S.A.S, informando que en providencia del 07 de diciembre de 2021 (fl. 250), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada GOLD RH S.A.S.

El apoderado de la parte demandante de folio 251 del expediente solicita demanda ejecutiva.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 908.526
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-

TOTAL	\$ 908.526
-------	------------

Son: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE., (\$908.526), a cargo de la parte demandada GOLD RH S.A.S.

Sírvase Proveer. –



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 FEB 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**, en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE., (\$908.526), a cargo de la parte demandada GOLD RH S.A.S., conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora de folio 251 del expediente, solicita se libre mandamiento de pago, se dispone que previo a resolver lo que en derecho corresponda, se ordena que por secretaría se remita a la Oficina Judicial de Reparto, previo la secretaría tome copia del presente auto y gestione los datos del formato de compensación requerido para estos efectos.

Lo anterior a fin de ser **ABONADO** a este Despacho como proceso **EJECUTIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

lxa/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

23 FEB. 2022

HOY _____ SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 022

LA SECRETARIA, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2019 – 00490** instaurado por MERCEDES GARCÍA LÓPEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y OTROS, informando que en providencia del 14 de diciembre de 2021 (fl. 155), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada: COLFONDOS S.A.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 908.526
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
	<hr/>
TOTAL	\$ 908.526

Son: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE. (\$908.526), a cargo de la parte demandada: COLFONDOS S.A.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

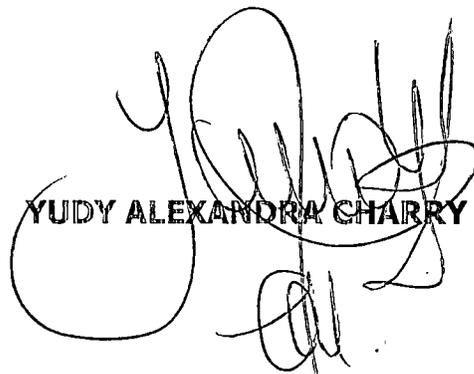
Bogotá D.C., 22 FEB 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE., (\$908.526), a cargo de la parte demandada COLFONDOS S.A., conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente previo desanotación en el libro radicador y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

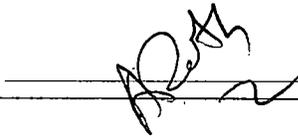
La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

lxsa/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 23 FEB 2022 SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 022

LA SECRETARIA, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. ~~22 FEB 2022~~ del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 2019 – 00569 instaurado por MARTHA JEANETH SÁNCHEZ GARCÍA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y OTRO, informando que en providencia del 07 de diciembre de 2021 (fl. 212), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada PORVENIR S.A.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 908.526
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
	<hr/>
TOTAL	\$ 908.526

Son: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE., (\$908.526), a cargo de la parte demandada PORVENIR S.A.



Sírvase Proveer. -

ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ~~22 FEB. 2022~~ 23 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE., (\$908.526), a cargo de la parte demandada PORVENIR S.A., conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicator y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

lxa/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 23 FEB. 2022 SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 022

LA SECRETARIA, *ARM*

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2019 – 00649** instaurado por MULTIDIMENSIONALES SAS contra MARÍA CLAUDIA VALDERRAMA, informando que en providencia del 07 de diciembre de 2021 (fl. 304), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandante MULTIDIMENSIONALES SAS.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 1.817.052
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-

TOTAL	\$ 1.817.052

Es: UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE., (\$1.817.052), a cargo de la parte demandante MULTIDIMENSIONALES SAS.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

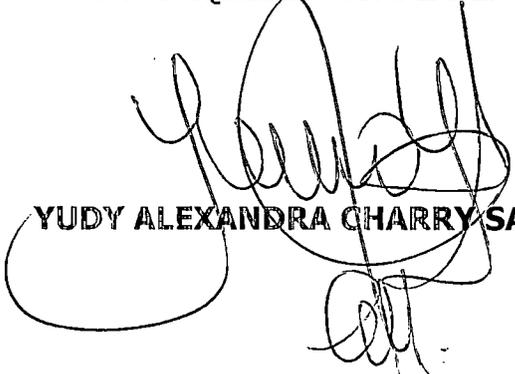
Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 22 FEB 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE., (\$1.817.052), a cargo de la parte demandante MULTIDIMENSIONALES SAS., conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente previo desanotación en el libro radicator y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

lxa/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 23 FEB. 2022 SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 022

LA SECRETARIA, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 FEB 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2019 – 00673** instaurado por CRISTHIAN DAVID NARVÁEZ ACOSTA contra TASK FORCE CONSULTING S.A.S., informando que en providencia del 07 de diciembre de 2021 (fl. 150), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada TASK FORCE CONSULTING S.A.S.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 908.526
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
	<hr/>
TOTAL	\$ 908.526

Son: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE., (\$908.526), a cargo de la parte demandada TASK FORCE CONSULTING S.A.S.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 22 FEB 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE., (\$908.526); a cargo de la parte demandada TASK FORCE CONSULTING S.A.S., conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicator y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

lxa/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>23 FEB. 2022</u>	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>022</u>	
LA SECRETARIA,	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral No. 2019-00765 de **Hernando Cardona Bermúdez** contra **Universidad Distrital Francisco de Caldas**, informando que la sentencia de fecha 23 de noviembre de 2021 quedo debidamente ejecutoriada, toda vez que no fue apelada.


Ana Ruth Mesa Herrera
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 FEB 2022 de dos mil veintidós (2022).

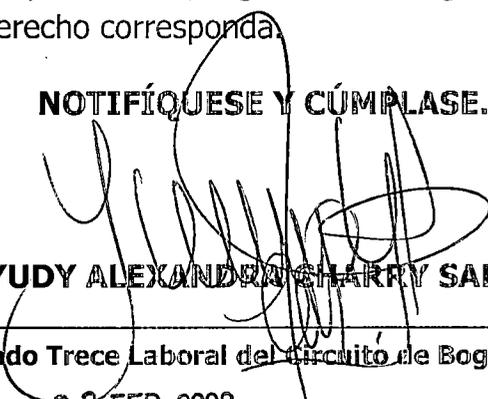
Visto el informe secretarial que antecede, se procede por secretaria la liquidación de costas.

inclúyase la suma de \$2.000.000 como agencias en derecho, a cargo de la parte demandada Universidad Distrital Francisco de Caldas.

En firme la presente providencia, ingresen las diligencias al Despacho para proceder como en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lxsa

Juzgado Trece Laboral del Circuito de Bogotá D.C.	
Hoy <u>23 FEB. 2022</u>	se notifica el auto
anterior por anotación en estado No. <u>022</u>	
La secretaria,	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2019 – 00790** instaurado por MARCELA MONCADA BARRERA contra TERMINAL DE TRANSPORTES S.A., informando que en providencia del 15 de diciembre de 2021 (fl. 189), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandante MARCELA MONCADA BARRERA.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 908.526
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
	<hr/>
TOTAL	\$ 908.526

Son: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE., (\$908.526), a cargo de la parte demandante MARCELA MONCADA BARRERA.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

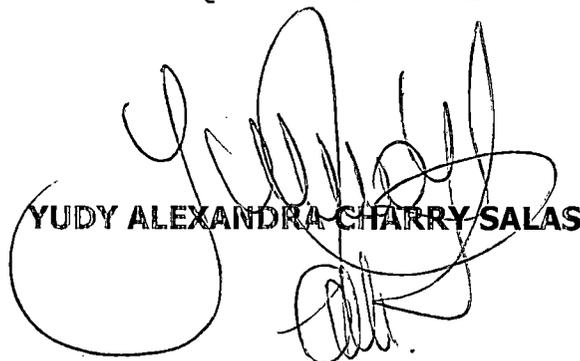
Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 22 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE., (\$908.526), a cargo de la parte demandante MARCELA MONCADA BARRERA, conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente previo desanotación en el libro radicator y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

lxsa/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>23 FEB. 2022</u>	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>022</u>	
LA SECRETARIA,	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 FEB. 2022 de dos mil veintidos (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2019 – 00845** instaurado por DERLY AURORA BARRERA CAMARGO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, informando que en providencia del 12 de noviembre de 2021 (fl. 73), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandante.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Segunda Instancia	\$ 700.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
	<hr/>
TOTAL	\$ 700.000

Son: SETECIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$700.000), a cargo de la parte demandante DERLY AURORA BARRERA CAMARGO.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

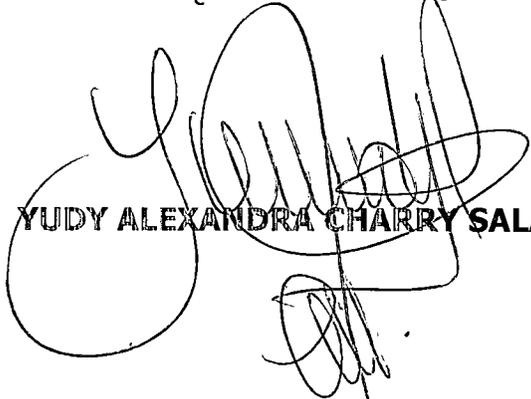
Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 22 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**, en la suma de SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$700.000), a cargo de la parte demandante DERLY AURORA BARRERA CAMARGO, conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente previo desanotación en el libro radicator y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

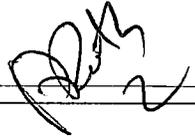
La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

lxsa/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 23 FEB. 2022 SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 022

LA SECRETARIA, 

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022). En la fecha pasa al Despacho de la señora Jueza el proceso ordinario de ALEJANDRO UCROS CONVERS contra CENCOSUD COLOMBIA S.A. informando que regreso del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, confirmando la providencia del Juzgado que no decretó como prueba los oficios solicitados por la parte demandante. Sírvase proveer.



ANA RUTH MESA HERRERA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, en providencia del 28 de mayo del 2021, mediante el cual confirmó la providencia del Juzgado que no decretó como prueba los oficios solicitados por la parte demandante.

Consecuente con lo ordenado por el Superior, se dispone continuar con el trámite del proceso, esto es, **SEÑALAR** la hora de las nueve (9:00) de la mañana del día 26 del mes de abril de 2022, para que tenga lugar la AUDIENCIA PREVISTA POR EL ART. 80 DEL C.P.T. y de la S.S. dentro de la cual se practicarán las pruebas decretadas, esto es, interrogatorios de parte y testimonios y en lo posible se FORMULARÁN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SE DICTARÁ LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

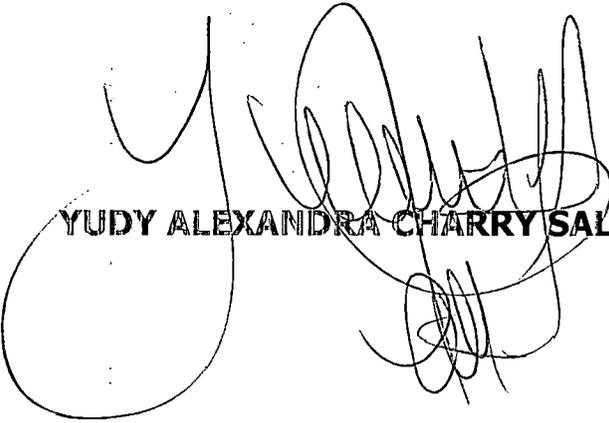
CÍTESE a las partes y a sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas, e INFORMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el

link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento a de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

Finalmente se ADVIERTE que la citación de los testigos estará a cargo de los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lcvg/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

HOY 23 FEB. 2022 SE NOTIFICA
EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO

No. 022

LA SECRETARIA, 

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Jueza el proceso ordinario **11001-31-05-013-2019-00887-00** informando que la apoderada de la parte demandante, presentó renuncia al poder. Sírvase proveer.



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

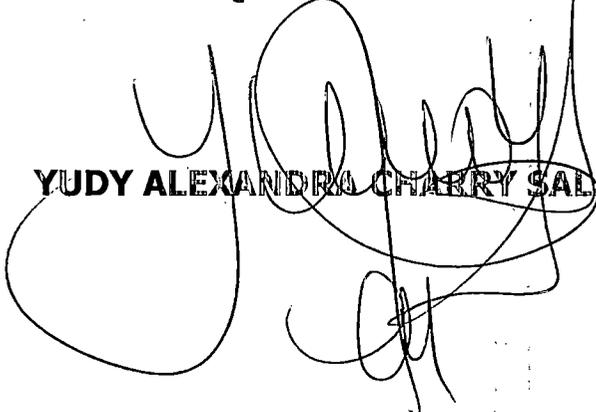
Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Frente a la renuncia al poder otorgado por el demandante, presentada por la Dra. SANDRA LILIANA CHAPARRO BUITRAGO, se acepta la misma, por cuanto cumple con los requisitos del Art. 76 del C.G.P. esto es haber informado de ello a su poderdante, tal como se acredita con el documento obrante a folio 238 vuelto del expediente.

Así, se requiere al señor demandante para que designe nuevo apoderado judicial y de cumplimiento con lo ordenado en audiencia del 29 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Lcvg/

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

HOY 23 FEB. 2022 SE NOTIFICA
EL AUTO

ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.

02

LA SECRETARIA, _____



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Jueza el proceso ordinario 2020-0004 de SANTIAGO ARCILA NARANJO contra ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES "UNIANDINOS" informando que la demandada dentro del término legal dio contestación a la demanda. No se presentó reforma por la parte actora. Sírvase proveer.



ANA RUTH MESA HERRERA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RECONOCER al Dr. JORGE MERLANO MATÍZ como apoderado judicial de la demandada ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES "UNIANDINOS" en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

Teniendo en cuenta que la contestación a la demanda reúne los requisitos legales, se dispone TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por la demandada ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES "UNIANDINOS".

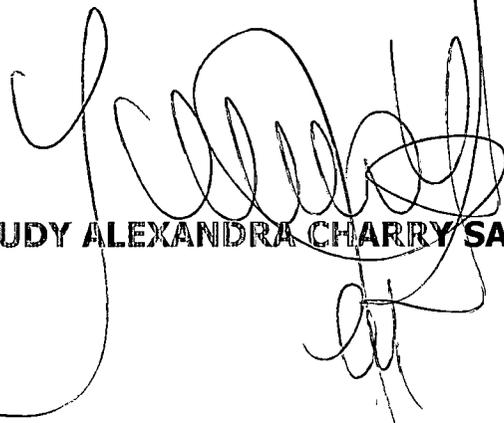
Así las cosas, **SEÑALASE** la hora de las nueve (9:00) de la mañana del día 20 del mes de abril de 2022, para que tenga lugar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS, y en lo posible se FORMULARÁN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN Y SE DICTARÁ LA CORRESPONDIENTE SENTENCIA, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

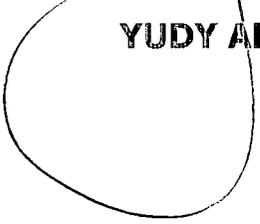
CÍTESE a las partes y a sus apoderados a través de los correos electrónicos suministrados por las mismas, e **INFORMESELE** a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será informado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento a de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

Finalmente se **ADVIERTE** que la citación de los testigos estará a cargo de los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

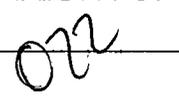
Lcvg/


JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

HOY 23 FEB. 2022 SE NOTIFICA

EL AUTO

ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.


LA SECRETARIA,



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2020- 00054** instaurado por HÉCTOR JULIO HERNÁNDEZ NOSSA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y OTRO, informando que en providencia del 14 de diciembre de 2021 (fls. 157), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada: PORVENIR S.A.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 908.526
Agencias en Derecho – Segunda Instancia	\$ 600.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-

TOTAL \$ 1.508.526

Es: UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE., (\$1.508.526), a cargo de la parte demandada: PORVENIR S.A.

Sírvase Proveer. –



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

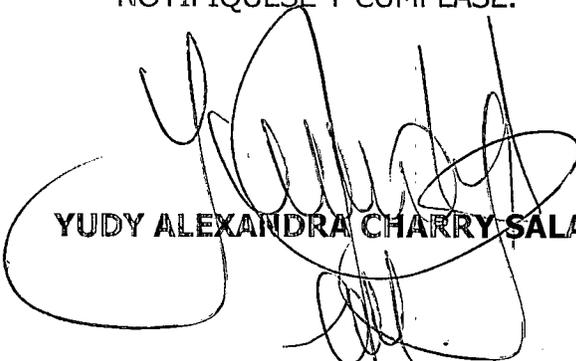
Bogotá D.C., 22 FEB 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE. (\$1.508.526), a cargo de la parte demandada: PORVENIR S.A., conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente previo desanotación en el libro radicador y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

lxsa/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 23 FEB 2022 SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 022

LA SECRETARIA, 